



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

0000003

DEL

CANTON QUITO

XX

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

"GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A."

CUANTIA:

USD 800.00

DI 3,

NF.

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y

CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. ante mí, el

Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano

de Quito. Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

comparecen: Los señores: Rafael Heriberto Granja

Salazar, de estado civil soltero; Francisco José

Giraldo Jiménez, de estado civil casado, todos

por sus propios derechos.- Los comparecientes

declaran que son mayores de edad, de nacionali-

dad ecuatoriana y colombiana respectivamente,

~~XX~~
domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito

metropolitano, hábiles para contratar y poder

obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto

me presentan los documentos de identidad y dicen

que eleve a escritura pública la minuta que me

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

entregan cuyo tenor literal y que transcribo

es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**-Sírvasse exten-

der en su registro de escrituras públicas, una

de la que conste el contrato de constitución de

una sociedad anónima al tenor del siguiente

Estatuto Social: **COMPARECIENTES:** Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura de

constitución:Uno.-Rafael Heriberto Granja

Salazar, ecuatoriano, de estado civil soltero,

domiciliado en el Distrito Metropolitano de

Quito; Dos.- Francisco José Giraldo Jiménez,

colombiano, de estado civil casado, de paso por

el Distrito Metropolitano de Quito.-Los otor-

gantes son mayores de edad y con plena capaci-

dad para contratar.-La compañía se constituye

de conformidad con los estatutos que se indican

a continuación:**CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**

OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y

DURACION DE LA SOCIEDAD.Artículo Uno.

Denominación.- La compañía se denominará

"GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A." y podrá

realizar todos los actos y contratos con esta

denominación.-Artículo dos.- Objeto de la

compañía.- El objeto social de la compañía

comprende lo siguiente: a) Representación y

agenciamiento de todo tipo de carga de empresas

de transporte aéreo, terrestre o marítimo.

nacionales o extranjeras, que deban ser -



1	trasladadas del país hacia el exterior viceversa
2	o dentro del territorio nacional.b) Realización
3	de todo tipo de actividades directamente
4	vinculadas con operaciones de carga, como estiba,
5	desestiba, almacenamiento, aduanización,
6	desaduanización, de cualquier clase de bienes y
7	mercaderías.c) Agenciamiento de cualquier tipo de
8	mercaderías que sus agentes o representados
9	fabriquen o industrialicen o comercialicen dentro
10	o fuera del país.d) Agenciamiento aduanero y
11	realización de trámites relacionados con la
12	importación, internación temporal, exportación
13	y/o nacionalización de mercaderías que importe
14	directamente o por cuenta de terceros.e)
15	Importación, exportación, almacenamiento,
16	comercialización, transporte directamente o a
17	través de terceros y distribución de bienes y
18	productos para el comercio en general, artesanía,
19	industria o para la explotación agrícola.f)
20	Establecimiento de frigoríficos, adquisición y
21	alquiler de contenedores.g) Celebrar toda clase
22	de actos y contratos permitidos por la Ley ya sea
23	con entidades públicas o privadas, nacionales o
24	extranjeras, recibir y conceder representaciones,
25	agencias,distribuciones comisiones y
26	consignaciones de personas naturales o jurídicas,
27	realizar o adquirir negocios relacionados con su
28	

objeto social. participar en concursos de

1 ofertas, licitaciones, tanto en entidades del
2 sector público como privado.-Los servicios antes
3 indicados pueden ser prestados por la compañía, a
4 terceras personas naturales o jurídicas del país
5 o del exterior que los requieran.-h) Para el
6 cumplimiento de su objeto social, podrá realizar
7 y suscribir toda clase actos contratos, negocios
8 y operaciones permitidos por las leyes, así como
9 ejercer los derechos y contraer las obligaciones
10 respectivas, pudiendo para ello:* Promocionar,
11 vender, comprar, distribuir, entregar o impulsar
12 los productos y/o servicios relacionados con la
13 importación, exportación y comercialización de
14 toda clase de productos y sus actividades
15 conexas.* Realizar toda clase de gestión de
16 promoción comercial, importación, exportación y
17 comercialización de insumos para la ejecución de
18 las actividades señaladas.* Representar en el
19 Ecuador o en el extranjero a personas naturales o
20 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya
21 actividad u objeto social tenga relación directa
22 o indirecta con el objeto social de la empresa.
23 Realizar por cuenta de compañías fabricantes o
24 comercializadoras de productos, nacionales o
25 extranjeras, labores de investigación y promoción
26 de los recursos industriales y agropecuarios y
27 afines, locales, regionales, nacionales y en el
28



1	extranjero.* Importar, exportar, arrendar, vender
2	implementos, útiles, equipos y maquinaria
3	necesarias para el cumplimiento de su objeto
4	social así como para atender demandas de
5	productos requeridos en otras ramas
6	relacionadas.* Diseñar, comprar, vender,
7	arrendar, promocionar servicios, accesorios y
8	suministros de toda clase y descripción que esté
9	relacionada de cualquier forma con la actividad
10	de la empresa.* Proveer capacitación para la
11	formación de técnicos y vendedores para la
12	realización de su objeto social así como la
13	prestación de servicios de mantenimiento,
14	adecuaciones, renovación y reparación de equipos
15	y bienes que comprendan su actividad
16	empresarial.-Contratar y subcontratar
17	profesionales y expertos en cuantas materias
18	fueren necesarias, celebrar contratos de
19	compraventa y arrendamiento de bienes muebles e
20	inmuebles, asociarse con personas naturales o
21	jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales,
22	industriales, civiles o de servicios, a fin de
23	realizar cualquier tipo de contratos de
24	intercambio comercial.Artículo tres.-
25	Nacionalidad y domicilio.- La compañía es de
26	nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal
27	es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo
28	

establecer sucursales o agencias dentro y fuera

del país cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas. Artículo cuatro.- Duración.- La duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Podrá ampliarse este plazo por el tiempo que acordare y resuelva la Junta General de Socios, antes de su expiración.- La compañía también podrá disolverse o liquidarse en cualquier tiempo de conformidad con la Ley o cuando así lo resolviera la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.

Artículo cinco.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de un DOLAR cada una, repartido en los siguientes valores y proporciones.-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
RAFAEL HERIBERTO GRANJA SALAZAR	160	160	160	20
FRANCISCO JOSE GIRALDO JIMENEZ	640	640	640	80
TOTALES	800	800	800	100

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive las mismas que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente de la compañía. El aporte que efectúa el accionista



1 Francisco José Giraldo Jiménez de nacionalidad
2 colombiana, corresponde a una inversión
3 extranjera directa.-El total de las acciones
4 correspondientes al capital social suscrito y
5 pagado han sido canceladas en numerario y en
6 efectivo, de acuerdo al depósito en la Cuenta de
7 Integración de Capital de la Compañía, según
8 consta del certificado bancario cuyo original se
9 protocoliza como habilitante de esta escritura. -
10 Artículo seis.-Aumento y disminución de Capital.-
11 Para proceder al aumento o disminución del
12 capital social será necesaria la aprobación de la
13 Junta General de Accionistas. La disminución de
14 capital, no obstante, sólo podrá efectuarse en
15 los casos y con los requisitos límites previstos
16 por la Ley.-Los accionistas tendrán derecho
17 preferente para suscribir los aumentos de capital
18 que se acordare en forma legal, en las
19 proporciones y dentro del plazo señalado por la
20 Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las
21 nuevas acciones podrán ser ofrecidas a terceras
22 personas.-Artículo siete.-De las acciones.- Las
23 acciones son nominativas, ordinarias e
24 indivisibles.-Las acciones constarán en títulos
25 de una o más acciones numeradas sucesivamente y
26 firmadas por el Presidente y el Gerente de la
27 compañía. La compañía considerará propietario de
28

las acciones a quien aparezca como tal en el

libro de acciones y accionistas. -Cada acción de
UN DÓLAR dará derecho a un voto.-CAPITULO
TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.Artículo diez. -
Norma General.- La compañía estará gobernada por
la Junta General de Accionistas y administrada
por el Gerente y el Presidente.- Las Juntas son
de dos clases. Ordinarias y Extraordinarias. Las
Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año por
lo menos, dentro de los tres primeros meses luego
de la finalización del ejercicio económico de la
compañía, para tratar los asuntos determinados en
el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley
de Compañías y sobre cualquier otro punto
señalado en el orden del día, de acuerdo a la
Convocatoria.-Las Juntas extraordinarias se
reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
asuntos puntualizados en las convocatorias.-
Artículo once.-De la Junta General.- la Junta
General de Accionistas legalmente convocada y
reunida es la suprema autoridad y en consecuencia
las decisiones de ésta obligan a todos los
accionistas, salvo el derecho de oposición en los
casos y forma determinados por la Ley de
Compañías.-Artículo doce.-Integración.- La Junta
General se entenderá integrada válidamente cuando
concurrieren en primera convocatoria por lo menos
la mitad del capital social pagado. Si por



1 cualquier razón no se integrare la Junta General
2 en la primera convocatoria se hará una segunda
3 convocatoria, siendo suficiente en este caso el
4 número de accionistas presentes, debiendo así
5 expresarse en la referida convocatoria, de
6 acuerdo al artículo doscientos treinta y siete
7 de la Ley de Compañías. Para las resoluciones que
8 obligan a la compañía o aquellas que aumenten o
9 disminuyan el capital social, transformaciones,
10 fusión, la disolución anticipada, reactivación si
11 se hallare en proceso de disolución, y en general
12 cualquier modificación a los estatutos sociales,
13 se aplicará lo previsto en el artículo doscientos
14 cuarenta de la Ley de Compañías. Artículo trece.-
15 Reunión y Convocatorias.- Las Convocatorias a las
16 Juntas Ordinarias o Extraordinarias se las
17 realizará mediante publicación por la prensa, en
18 uno de los periódicos de mayor circulación del
19 domicilio de la empresa, con ocho días de
20 anticipación, por lo menos, a la fecha de la
21 reunión, donde se indicará el lugar, la fecha, la
22 hora de la reunión y los asuntos a considerarse.-
23 Las convocatorias a Junta General, las podrán
24 realizar el Gerente o Presidente de la empresa, o
25 a solicitud escrita del accionista o los
26 accionistas que representen por lo menos el
27 veinticinco por ciento (25 %) del capital
28

social.-El comisario de la compañía podrá

1 solicitar la Convocatoria a Junta General cuando
2 considere necesaria y urgente. Los accionistas
3 podrán concurrir por si mismos o representados,
4 siendo suficiente en este último caso una
5 comunicación escrita dirigida al Gerente, para
6 cada reunión, o mediante Poder Notarial, otorgado
7 conforme a la Ley.-Artículo catorce.- Sesiones.-

8 Las Juntas Generales estarán presididas por el
9 Presidente y actuará como Secretario el Gerente.

10 A falta de estos dignatarios se designarán los
11 reemplazos para este solo efecto y en cada
12 ocasión.-Al terminar cada sesión se levantará un
13 acta suscrita por el Presidente y el Secretario y
14 se la aprobará a fin de que surta efecto de

15 inmediato.-Artículo quince.-Atribuciones.-

16 Corresponde a la Junta General: a) Elegir al
17 Presidente de la Compañía o a quien lo reemplace
18 por ausencia temporal o definitiva, quien durará
19 cinco años en sus funciones, pudiendo ser
20 reelegido. Para ser elegido Presidente de la

21 compañía, no se requiere ser accionista de la
22 misma. b) Elegir al Gerente de la Compañía, para
23 un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido.

24 Para ser elegido Gerente de la compañía, no se
25 requiere ser accionista de la misma. En caso de
26 ausencia temporal o definitiva del Gerente, será
27 reemplazado por el Presidente de la compañía.

28



1	hasta que la Junta General designe al nuevo
2	Gerente.c) Nombrar un Comisario principal y uno
3	suplente de la empresa, por un período de dos
4	años, que tendrán a su cargo la fiscalización de
5	la compañía.-d) Conocer anualmente el balance
6	general, las cuentas de resultados y el balance
7	de pérdidas y ganancias acerca de los negocios
8	sociales y dictar las correspondientes
9	resoluciones.e) Aprobar el informe del comisario,
10	como requisito previo a la aprobación de los
11	balances y cuentas.f) Conocer y aprobar los
12	informes del Presidente y funcionarios
13	principales de la compañía. g) Resolver acerca de
14	la distribución de los beneficios sociales,
15	conforme a la Ley.h) Resolver acerca de la
16	emisión de las partes beneficiarias y de las
17	obligaciones; i) Resolver acerca de la
18	amortización de las acciones.j) Resolver acerca
19	de la fusión, transformación, escisión,
20	disolución y liquidación de la compañía, nombrar
21	liquidadores, fijar el procedimiento para la
22	liquidación, la retribución de los liquidadores y
23	considerar las cuentas de liquidación;k) Señalar
24	la remuneración de los administradores y
25	comisarios de la compañía.l) Autorizar la
26	compraventa, hipoteca y en general la
27	enajenación de inmuebles que adquiriera la compañía
28	

o gravarlos. 11) Reformar los Estatutos. y

1 resolver acerca del aumento o disminución del
2 capital social. m) Fijar las cuantías de los
3 contratos en los que deban que intervenir
4 conjuntamente el Presidente y el Gerente.n)
5 Autorizar la celebración de contratos de
6 asociación con profesionales o personas jurídicas
7 de esta índole para el logro de los propósitos
8 sociales. R) Ampliar y restringir el plazo de
9 duración de la compañía.o) Aprobar el presupuesto
10 anual de la compañía. p) Aprobar la creación de
11 sucursales o agencias dentro o fuera del país.q)
12 Acordar la exclusión del accionista o accionistas
13 de acuerdo con las causales establecidas por la
14 Ley. r) Disponer que se entablen las acciones
15 legales correspondientes en contra de los
16 administradores, de ser el caso. s) Interpretar
17 de modo obligatorio los presentes Estatutos.t)
18 Resolver sobre el cambio del domicilio principal
19 de la compañía, cuando sea necesario.u) Ejercer
20 las demás atribuciones que, según la Ley y los
21 Estatutos no estén asignados a otra autoridad.

22 Artículo dieciséis.-Del Presidente.- Son

23 atribuciones del Presidente.a) Presidir las
24 sesiones de la Junta General.b) Suscribir en
25 unión del Gerente los títulos de acciones, y con
26 el Secretario las actas de la Junta General.c)

27 Firmar la correspondencia que por resolución de
28



1 la Junta General deba ser firmada por él.d)
2 Supervisar y vigilar la ejecución y
3 cumplimiento de las resoluciones de la Junta
4 General.Artículo diecisiete.- Representación
5 Legal.- El Gerente es el representante legal
6 de la compañía en todo lo judicial y
7 extrajudicial y gozará de todas las facultades
8 constantes en la Ley de Compañías y a las que
9 expresamente se hace referencia en los
10 presentes Estatutos.Artículo dieciocho.-Del
11 Gerente.- Son atribuciones del Gerente.a)
12 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
13 Junta General de Accionistas.b) Suscribir en
14 unión del Presidente, los títulos de acciones,
15 así como las actas de la Junta General, cuando
16 actúe como Secretario.c) Obligar a la Compañía
17 en actos, contratos y obligaciones hasta por
18 la suma que en forma general le faculte
19 anualmente la Junta General y cuando exceda de
20 este valor necesitará también la concurrencia
21 y firma del Presidente de la compañía.-d)
22 Suscribir la correspondencia que por
23 resolución de la Junta General deba ser
24 firmada por él.-e) Administrar y gestionar
25 todos los negocios de la compañía, de
26 conformidad con las facultades que provengan
27 de la Ley de Compañías y estos Estatutos,
28

1 pudiendo por lo mismo manejar bajo su

2 responsabilidad los fondos de la compañía en

3 giro ordinario de los negocios sociales,

4 pudiendo en consecuencia girar con cargo a las

5 cuentas corrientes bancarias, suscribir

6 documentos de crédito y obligaciones, endosar

7 y aceptar letras de cambio, realizar contratos

8 de sobregiro, etc., obligando a la compañía en

9 toda clase de actos y contratos con las

10 limitaciones previstas en los Estatutos.f)

11 Suscribir en general toda clase de documentos

12 dirigidos a instituciones y dependencias

13 públicas y privadas.-g) Comprar toda clase de

14 materiales, implementos y bienes muebles

15 necesarios para el giro del negocio de la

16 compañía.h) Comprar, hipotecar, gravar y

17 vender bienes inmuebles pertenecientes a la

18 compañía, previa la autorización de la Junta

19 General de Accionistas.i) Aceptar garantías e

20 hipotecas a favor de la compañía de bienes

21 ajenos, para garantizar transacciones

22 comerciales.j) Conferir poderes especiales que

23 tengan relación con los negocios sociales de

24 la compañía.-k) Presentar a la Junta General

25 el balance general de resultados y de pérdidas

26 y ganancias y los balances parciales o informe

27 económicos que requiera la Junta General o el

28 Presidente.-l) Convocar a la Junta General de



1	Accionistas, ordinaria o extraordinaria.11)
2	Nombrar y remover legalmente a los
3	empleados.m) Obligar a la compañía con las
4	facultades y atribuciones que a este respecto
5	determinan las leyes y estos Estatutos.n)
6	Comunicar al Presidente de su nombramiento.n)
7	Presentar a la Junta General de Accionistas
8	una memoria razonada acerca de la situación
9	económica-financiera de la compañía y de los
10	negocios sociales.-o) Llevar el libro de Actas
11	de Juntas Generales, el Libro de Acciones y
12	Accionistas y los demás libros o expedientes
13	de la compañía conforme a la Ley y a su objeto
14	social.-Artículo diecinueve.-Comisarios.- La
15	Junta General nombrará cada dos años un
16	Comisario principal y uno suplente, que podrán
17	ser o no accionistas de la compañía, que
18	tendrán a su cargo la fiscalización de la
19	compañía.-Artículo veinte.-Disolución y
20	Liquidación.- En cuanto a la disolución y
21	liquidación de la compañía se estará a lo
22	previsto en la Sección XII de la Ley de
23	Compañías, debiendo resolver la Junta General
24	si nombre liquidador o actúa como tal el
25	Gerente de la compañía.-Artículo veinte y
26	uno.-Ejercicio Económico.- El ejercicio
27	económico de la compañía va desde el primero
28	

de enero al treinta y uno de diciembre de cada

año.-Artículo veinte y dos. - Trámite y
aprobación.- Queda facultado el accionista
Rafael Heriberto Granja Salazar a solicitar
la correspondiente aprobación de la escritura
de constitución y para la práctica de todas
las diligencias relacionadas con el
perfeccionamiento o inscripción en el Registro
Mercantil.-Artículo veinte y tres.-
Nombramientos.- Por esta sola vez se designa
por el período correspondiente, como Gerente
de la compañía al accionista Rafael Heriberto
Granja Salazar.- Igualmente se designa como
Presidente de la compañía al accionista
Francisco José Giraldo Jiménez.-Artículo.
veinte y cuatro.-Leyes aplicables.- En todo lo
que no estuviere previsto en los presentes
Estatutos se sujetará la sociedad a la Ley de
Compañías vigente y demás leyes de la
República.-Usted señor Notario se servirá
agregar las demás solemnidades de estilo para
la perfecta validez de la presente escritura
pública.-Hasta aquí la minuta, que se halla
firmada por el Doctor Carlos Eduardo Pérez,
Abogado con matrícula profesional número
setecientos cincuenta y tres, del Colegio de
Abogados de Quito, la misma que los
comparecientes la aceptan y ratifican en todas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sus partes y leída que les fue íntegramente
esta escritura por mí el Notario, firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. RAFAEL HERIBERTO GRANJA SALAZAR

C.C.# 170106978-1

SR. FRANCISCO JOSÉ GIRALDO JIMÉNEZ

C.C.# 1663499-1

A CONTINUACION SE AGREGA EL HABILITANTE:

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 30 DE JULIO DEL 2001.

Mediante comprobante No. N-162-042127 de la Sr. GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 900,00 para INTEGRACION DE CAPITAL de GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
RAFAEL HERIBERTO GRANJA SALAZAR	US\$ 180,00
FRANCISCO GIRALDO JIMENEZ GARCIA	US\$ 640,00
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$
	US\$

TOTAL US\$ 900,00

OBSERVACIONES: Tasa de Interés: 4% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses

Atentamente,
Banco del Pichincha C.A.

Al. González Suárez

Liliana Ruiz C.

Supervisor Operativo de Negocios

SIN MA AUTORIZADA

AGENCIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede a obra de 1-foja (s) útil (es) es reproducción exacta de lo que he tenido a la vista, encontrándola idéntica al original de todo lo cual doy fe.

Quito a, 23 AGO. 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE Nº / PASSPORT Nº

16.634.931

APELLIDOS / SURNAME

GIRANDO JIMENEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

FRANCISCO JOSE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

10. SEPTIEMBRE 1958 CALI - VALLE

SEXO / SEX

M.

TALLA / HEIGHT

1.70

LUGAR DE EXPEDICION / CITY OF ISSUE

PANAMA

FECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE

30. NOVIEMBRE 1998

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

30. NOVIEMBRE 2008

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE



P 005456

INDICE DERECHO



César E. Hernández Riano
César E. Hernández Riano
Cónsul General

FIRMA OFICINA EXPEDIDORA:
SIGNATURE OFFICE ISSUE:

NOTA : EL NOMBRE CORRECTO ES : FRANCISCO JOSE

GIRALDO JIMENEZ.

Panamá, 30 noviembre de 1998



César E. Hernández Riano
César E. Hernández Riano
Cónsul General

Toda alteración en este pasaporte anula su validez.
Any alteration in this passport nullifies its validity.

CIUDADANIA 170106978-1
GRANJA SALAZAR RAFAEL HERIBERTO
14 DICIEMBRE 1.946
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 47



ECUATORIANA***** V3343Y2242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JULIO HERIBERTO GRANJA
EULALIA SALAZAR
QUITO 14/08/98
14/08/2010

1397637



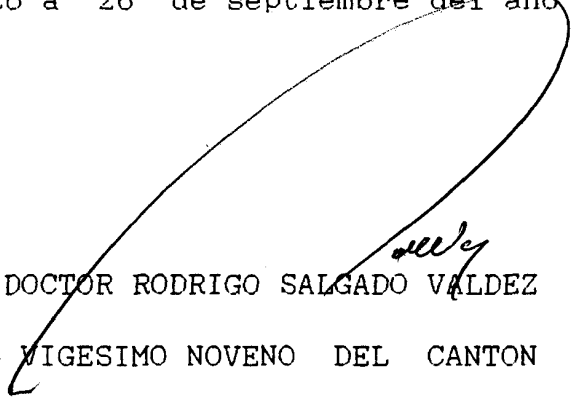
Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 24 AGO. 2001
EL NOTARIO



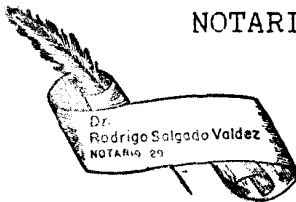
Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Ra-

ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.4528 dictada
por la Superintendencia de Compañías el 21 de 0000013
septiembre del año 2001, fue aprobada la escri-
tura pública de Constitución de la compañía GIRAG
AIR CARGO ECUADOR S.A., otorgada en esta Nota-
ria, el 24 de Agosto del 2001. Tomé nota de este
particular al margen de la respectiva ma-
triz.-Quito a 26 de septiembre del año 2001.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



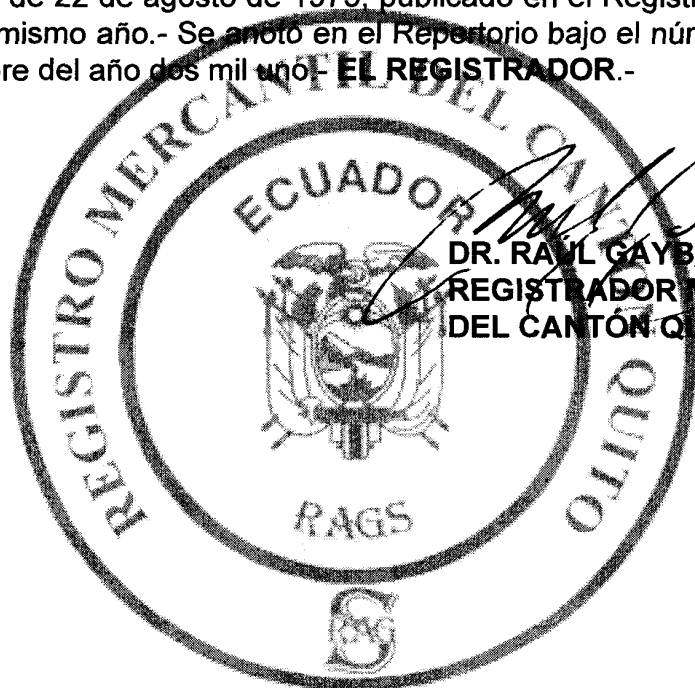


0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 21 de septiembre del año 2.001, bajo el número **3995** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"GIRAG AIR CARGO ECUADOR S.A."**, otorgada el 24 de agosto del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **26479**.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

